



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000446
Resolución _____ de 2024
(05 NOV 2024)

**“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
SARDINATA CYCLING”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y
demás Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

- 1. Que, JUAN CARLOS MANRIQUE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.802.702, en calidad de presidente del “**CLUB DEPORTIVO SARDINATA CYCLING**”, con domicilio en el Municipio de Sardinata - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
- 2. Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte de la Alcaldía Municipal de Sardinata, **mediante Resolución No. 421 de fecha 18 de septiembre de 2024**.
- 3. Que**, el “**CLUB DEPORTIVO SARDINATA CYCLING**”, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es Fomentar, reglamentar, masificar y patrocinar la práctica deportiva del ciclismo, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de sus asociados, e impulsar programas de interés público y social en el municipio.
- 4. Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, copia del Acta de Asamblea General No. 001 de Constitución de fecha 26 de febrero de 2024, copia del Acta de Asamblea General No. 002 de Aprobación de Estatutos y Elección del Órgano de Administración, Comisión de Disciplina y órgano de control de fecha 26 de febrero de 2024, Copia de Acta No. 003 reunión del órgano de administración de aceptación y designación de cargos del Club, así como la elección del tercer miembro de la comisión de disciplina, celebrada el día 26 de febrero de 2024.
- 5. Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del “**CLUB DEPORTIVO SARDINATA CYCLING**”, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000446
Resolución _____ de 2024
(05. NOV 2024)

**“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
SARDINATA CYCLING”**

*Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE
SANTANDER,*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“CLUB DEPORTIVO
SARDINATA CYCLING”**, con domicilio en el Municipio de Sardinata - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del Acta de copia del Acta de Asamblea General No. 001 de Constitución de fecha 26 de febrero de 2024, copia del Acta de Asamblea General No. 002 de Aprobación de Estatutos y Elección del Órgano de Administración, la Comisión de Disciplina y órgano de control de fecha 26 de febrero de 2024, Copia de Acta No. 003 reunión del órgano de administración de aceptación y designación de cargos del Club, así como la elección del tercer miembro de la comisión de disciplina, celebrada el día 26 de febrero de 2024, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 26 de febrero de 2024 y de conformidad a lo señalado en el artículo 45 de los estatutos del Club, así:

Presidente: JUAN CARLOS MANRIQUE TORRES, C.C. No. 1.091.802.702

Secretaria: SANDRA MILENA SANCHEZ RINCON, C.C. No. 1.090.372.333

Tesorero: OSCAR ANDRES ROLON GOMEZ, C.C. No. 5.502.164

PARÁGRAFO: Según el artículo 53 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO SARDINATA CYCLING”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 002 de asamblea general, de Aprobación de Estatutos y Elección del Órgano de Administración, la Comisión de Disciplina y órgano de control de fecha 26 de febrero de 2024, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 26 de febrero de 2024 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 61 de los estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: MARITZA STELLA DUARTE CHACON, C.C. No. 1.090.386.807.

T.P 165948-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 26 de febrero de 2024 y de conformidad a lo señalado en el artículo 65 de los Estatutos del Club, así:

Nº. 000446
Resolución _____ de 2024
(05 NOV 2024)

**“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
SARDINATA CYCLING**

MARIO ESTEBAN GALLARDO BOTELLO, C.C. No. 13.338.772
ALEXANDRA GAONA PINEDA, C.C. No. 63.366.970
EDWIN HERNANDO PEÑARANDA GARCIA, C.C. No. 1.094.240.799

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

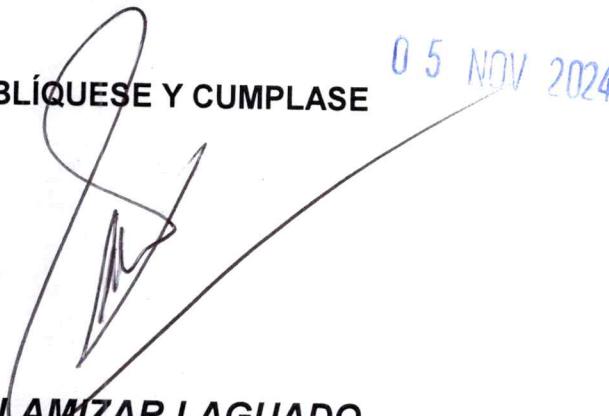
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Eliana Carrero
Abogada Externa – Secretaría Jurídica
Rad: 2024-08400-019742-2

Aprobó: Dr. Jhenny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo